

Bogotá D.C., 20 de enero de 2021

### INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa el expediente al despacho informando que la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 2923 de 10 de noviembre de 2020, no pudo ser notificado por correo, ni electrónicamente, tal como lo demuestran las piezas documentales obrantes en folios 18, 19 y 20 del expediente, por lo que se procedió a su publicación en la página web del Ministerio el 21 de diciembre de 2020, de acuerdo con la certificación de publicación No. GC-20201221-455 proferida por la Coordinadora del Grupo de Comunicaciones del Ministerio de Comercio Industria y Turismo en los términos del artículo 568 del E.T., según da cuenta el soporte visible en el folio 24. Por consiguiente, como quiera que la primera fecha de introducción de comunicaciones al correo con miras a notificar a la sociedad ejecutada del auto de liquidación, fue el 11 de noviembre de 2020, tal como lo acredita la pieza visible a folios 18 y 19 del expediente, se surtió el traslado a que hace referencia el numeral segundo de la parte resolutive de anotado proveído los días 12, 13 y 17 de noviembre de 2020, sin que se hubiere formulado objeción por la ejecutada relativa al estado de cuenta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446, numeral 2 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer.



**HÉCTOR JOSÉ GONZÁLEZ ZAPATA**  
Secretario Ad-hoc Grupo de Cobro Coactivo

### OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO AUTO N° 3432

<b>EXPEDIENTE N°:</b>	5945
<b>EJECUTADO (A):</b>	<b>C I AMERICA S FRESH PRODUCTS S A - EN LIQUIDACIÓN</b>
<b>NIT/CC:</b>	900.098.801-9
<b>CORREO:</b>	ciamericafresh_productssa@yahoo.com
<b>DIRECCIÓN:</b>	CARRERA 29B No. 78 - 68
<b>CIUDAD:</b>	BOGOTÁ D.C.

Téngase el informe Secretarial que antecede y apruébese sin modificación alguna la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 2923 de 10 de noviembre de 2020, dentro del presente expediente, adelantado en contra de la sociedad C I AMERICA S FRESH PRODUCTS S A - EN LIQUIDACIÓN identificada con NIT 900.098.801-9, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Notificar la presente providencia a la ejecutada conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno por no haber sido objetada la liquidación, conforme a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**IVETT LORENA SANABRIA GAITAN**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Héctor José González Zapata  
Revisó: María Camila Mendoza Zubiria  
Aprobó: Ivett Lorena Sanabria Gaitan

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Computador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20